

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE  
DICIEMBRE DE 2009**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
(Partido Popular).

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

**PARTIDO POPULAR**

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco  
Iltmo. Sr. D. José Vicente Angel  
Albaladejo Andreu  
D. José Cabezos Navarro  
D<sup>a</sup> María del Rosario Montero  
Rodríguez  
D. Joaquín Segado Martínez  
D. Alonso Gómez López  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez  
D. Nicolás Ángel Bernal  
D. Javier Hilario Herrero Padrón  
D. Antonio Calderón Rodríguez  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D<sup>a</sup> Dolores García Nieto  
D<sup>a</sup> Josefa Maroto Gómez  
D. Isaías Camarzana Blaya  
D<sup>a</sup> Ruth María Collado González

En Cartagena, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se

relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar del asunto que constituye el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL**

D. Francisco Martínez Muñoz  
D. Juan Luis Martínez Madrid  
D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna  
D. Pedro Trujillo Hernández.  
D. José Manuel Torres Paisal  
D<sup>a</sup> Carmen Martínez Martínez  
D. Francisco José Díaz Torrecillas

**PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

D. Luis Carlos García Conesa

D. Antonio Mínguez Rubio

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal

**INTERVENTOR GENERAL  
ACCTAL**

D. Juan Angel Ferrer Martínez

No asisten, por causa justificada, los Concejales del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández y D. Angel Rafael Martínez Lorente

**SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO**

**ORDEN DEL DÍA**

CESE DE LA COORDINADORA DE ARTES PLÁSTICAS, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES GALINDO CARBONELL.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que se celebra este pleno extraordinario ante la solicitud presentada, el 3 de diciembre, por siete Concejales del Grupo Municipal Socialista que, apelando al artículo 41 del Reglamento Orgánico del Pleno han solicitado su celebración para abordar el cese de la Coordinadora General de Artes Plásticas. Curiosamente, días antes, el 25 de noviembre, también entró la solicitud de dos Concejales adscritos al Grupo Municipal Socialista en el mismo sentido. Una vez más se ha podido constatar la división dentro del Grupo Municipal Socialista, que como hace un rato también en la votación del pleno ordinario celebrado dos de sus concejales han votado al margen del resto del grupo. Cree que el Partido Socialista plantea este pleno con el único objetivo de acosar al gobierno municipal. No quieren información sino que simplemente han venido a hacer sangre con un asunto que quedó zanjado cuando la Coordinadora puso su cargo a disposición de la Alcaldesa y fue cesada después de solicitar que se considerara su cese. Desde el gobierno, una vez más, se va a hacer un ejercicio de transparencia explicando la secuencia de los hechos.

El 29 de octubre de 2007 la Junta de Gobierno Local nombró a doña Dolores Galindo Carbonell Coordinadora de Artes Plásticas, haciendo uso de las facultades que le concede la Ley 57/2003, de Medidas para Modernización del Gobierno Local, que prevé la creación de la figura de Coordinadores Generales en el artículo 123, apartado c), y 130, como órgano directivo

municipal. Su nombramiento se produjo después de acreditar sus conocimientos y su experiencia profesional en esta materia. La Sra. Galindo ha ejercido sus funciones con absoluta profesionalidad hasta el pasado 27 de noviembre, fecha en que como antes ha dicho puso su cargo a disposición de la Alcaldesa y le solicitó que considerara su cese, a fin de no perjudicar al gobierno a raíz de que se conociera públicamente su responsabilidad como administradora única de la sociedad Agarum Grup SL. Al tener conocimiento de su función como administradora única de la mencionada sociedad y la posible colisión de intereses en su responsabilidad como cargo directivo local, la Alcaldesa aceptó su petición y la Junta de Gobierno del día 4 de diciembre aprobó su cese. Con posterioridad al 27 de noviembre el gobierno ha tenido conocimiento de los informes jurídicos y del departamento de Recursos Humanos en los que se constata que el cargo de Coordinadora General está sometido a la Ley 53/84, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, no pudiendo prestar ninguna clase de servicios a cualquier otra empresa o entidad, sea cual fuere la actividad a la que ésta se dedique. Además, no constaba en su expediente solicitud alguna de compatibilidad. Esos informes son emitidos cuando el cese ya se ha producido y por tanto la Sra. Galindo ya no es personal directivo local. Para el gobierno este es un tema zanjado y se ha concluido haciendo un ejercicio de responsabilidad política. El puesto de Coordinador General de Artes Plásticas se va a mantener vacante debido a la situación económica actual y las funciones que desempeñaba esa Coordinadora han sido repartidas entre el personal adscrito a la Concejalía de Cultura.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene su Portavoz, Sr. García Conesa, manifestando que hoy se asiste a un pleno extraordinario donde el equipo de gobierno da una explicación, da una versión, sobre el asunto del cese de la Coordinadora de Artes Plásticas. Su grupo insistía hace ya varios años en que eran puestos no necesarios y si ahora ese no es necesario tampoco lo era cuando se designó a esa persona como Coordinadora de Artes Plásticas, con un presupuesto en el Área de Educación inferior al salario que cobraba. Su grupo cree que todo este tipo de responsables, de coordinadores, de directores que se nombraron en su día lo podían perfectamente ejercer funcionarios municipales o personal de la administración local. El hecho de que hoy se plantee el cese y se plantee también que no va a tener sustituto, les confirma claramente que son puestos políticos, que no tenían necesidad de haberse creado. Por lo tanto, lo mismo

que todos los demás han hecho, reitera que se trata de un gasto superfluo del Partido Popular que designa a personas de su confianza para tareas que podrían perfectamente hacer el personal del ayuntamiento. Por otro lado, este cese viene envuelto en una situación en la que su Grupo no tiene clara todavía la cuestión. Es cierto que parece ser que hay informaciones de que esta persona compatibilizaba este cargo con el de Administradora Única de una Sociedad que puede ser incompatible con la gestión municipal en su día. También es cierto que se une en el tiempo a la situación de la concesión de una licencia a una propiedad de su marido, licencia que al parecer pudo ser irregular y que está la fiscalía actuando sobre ello. Hay temas que este Ayuntamiento quiere pasar de puntillas. Parece ser que no quiere hablar de una situación que se ha podido producir, una situación complicada e irregular y que puede involucrar en una gestión de presunto tráfico de influencias o de presunta amistad o favoritismo hacia una persona de responsabilidad municipal designada por el propio equipo de gobierno y que ha motivado que intervenga la justicia en este asunto. Hay muchos temas, muchas cuestiones que están sin aclarar. Para su grupo la explicación que ha dado el Portavoz del Equipo de Gobierno es insuficiente y no se ajusta en realidad a la situación que creen que se está produciendo en estos momentos respecto de este asunto. No va a entrar en más detalles, cree que ya son conocidos por todos los medios de comunicación la situación que ha generado ese cese y que difiere en parte de lo que ha dicho el Portavoz municipal, y lo que es cierto es que la justicia está actuando, y en este caso su grupo va a dejar que la situación se aclare allí.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna, manifestando que la denuncia presentada por un particular ante la fiscalía, que fue admitida a trámite, y que finalmente lleva al Sr. Guillén y a la Jefa del Gabinete Jurídico de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Cartagena a tener que comparecer por una presunta prevaricación administrativa por conceder sin informe de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma una licencia para construir una vivienda en un espacio natural protegido a favor del esposo de D<sup>a</sup> Dolores Galindo, que como todos saben era la Coordinadora de Artes Plásticas de este Ayuntamiento, desató el pasado mes de noviembre una vorágine informativa en la que cada día iban descubriéndose más irregularidades que afectaban directamente a ese cargo de confianza del Partido Popular. Sorprendió ver cómo se justificó todo como un error, pero aquí hay muchos errores que aún no se han subsanado ni depurado sus responsabilidades. Esta

señora, al igual que el resto de los Directores Generales, puestos por la Sra. Alcaldesa, son puestos totalmente innecesarios y así se ha denunciado en muchas ocasiones desde el Partido Socialista, y prueba de ello es que ese puesto no se ha vuelto a cubrir. Por tanto, llevaban razón cuando decían que se estaba haciendo un gasto innecesario con las arcas municipales. Para colmo ahora se encuentran involucrados en una presunta irregularidad que afecta al Ayuntamiento y al Vicealcalde. Son demasiadas casualidades ante las que el Partido Popular no ha dado las explicaciones oportunas. Desde el Grupo Municipal Socialista se solicitó con fecha con fecha 27 de noviembre, con fecha 30 de noviembre y con fecha 2 de diciembre, tres informes sobre este hecho. El primero de ellos hacía alusión a la situación de compatibilidad de la Sra. Galindo Carbonell, el segundo hacía referencia a la solicitud, también sobre la compatibilidad, del resto de Directores y Coordinadores Generales nombrados por este Ayuntamiento; en cuanto al tercero, el solicitado el 2 de diciembre, hacía referencia al informe de la calificación de la parcela del polígono 86, parcela 545 de Perín. En los medios de comunicación se ha dicho por activa y por pasiva cuál es la calificación pero su grupo lo ha solicitado de manera oficial. Hoy, cuando la ley marca cinco o seis días para las peticiones de información, al finalizar la Junta de Portavoces, el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno le ha pasado dos informes: el que hace alusión a la compatibilidad de la Sra. Galindo y el que hace alusión a la compatibilidad del resto de Directores Generales. En todos ellos, como ya ha dicho el Sr. Segado, consta que no hay petición de compatibilidad y, por lo tanto no hay concesión de ningún tipo de compatibilidad a esa señora. El problema no radica ahí. El problema radica en quién era el que debiera de haber velado porque eso no hubiera ocurrido. Y quien debería de haber velado porque eso no hubiera ocurrido, era quien nombra en su momento a esta señora. Según marca la legislación se podría hablar de los temas referidos al Registro de Intereses, porque no solamente los Concejales, los cargos electos están sujetos a ese Registro, sino que con las modificaciones que han habido en la legislación vigente ya hay más requerimientos con esa situación. Hasta ahora todos los corporativos tenían el deber de efectuar dos declaraciones de interés separadas; la primera referente a las causas de posible incompatibilidad y actividades y, la segunda referente a los bienes patrimoniales. Tales declaraciones han de constar en distintos y separados registros. El acceso a la primera es público y el de bienes patrimoniales es privado y exige condición de interés para solicitar en el ejercicio del cargo informaciones o datos concretos que siempre fueran necesarios para el desarrollo de sus funciones, especialmente el de control y

fiscalización. Hoy, por obra de la modificación del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; en la disposición adicional 9ª de la Ley 8/2007, de 28 de mayo del Suelo, no cabe duda de que el carácter ha de ser también público. El freno y marcha atrás del Proyecto de la Ley de Gobierno Local, cauce adecuado para la reforma de los Registros de Bienes y Actividades, ha determinado que tras el impacto social que los escándalos urbanísticos han provocado en la sociedad española, se haya aprovechado el paso por el Congreso de los Diputados de la nueva Ley del Suelo para modificar y endurecer la regulación contenida en la Ley de Régimen de Bases del Régimen Local. Ello se hace a través de las disposición adicional 9ª de esa Ley del Suelo, y se continúa así con un hábito ya arraigado de aprovechar la tramitación de cualquier proyecto de ley, más o menos relacionado con la materia que se trate, para modificar cualquier texto legal. Se introduce a través del citado texto legal una importante reforma en ambos registros, que se concreta en la modificación del artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local. La inclusión del nuevo apartado obliga a destacar las principales novedades. La primera de ellas es la extensión y generalización de las obligaciones de declarar que afecta a los representantes locales, a los que la Ley se refería como miembros de las corporaciones locales, y demás miembros no electos, es decir, no representativos de las Juntas de Gobierno Locales; a los directivos locales y a otro personal al servicio de las entidades locales, especificando exactamente qué tipo de personal era; también a los funcionarios con habilitación nacional que no están obligados a presentar declaraciones ni éstas accedían a los correspondientes registros, y que también afecta en la actualidad. La segunda novedad afecta al contenido de las declaraciones de bienes y a su registro. Las declaraciones de bienes patrimoniales afectan además a la participación de sociedades de todo tipo con información de la sociedades por ellas participadas, a la liquidación de impuestos sobre rentas, patrimonio y, en su caso, sociedades. Y, la tercera, consiste en instaurar el principio de publicidad respecto de las declaraciones y respecto de ambos registros. Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de finalización del mandato e igualmente cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. O sea, que a su corto entender legal, pues obviamente no es experta en este tema, como a otros que hay aquí sentados, esa señora cuando fue nombrada Coordinadora de Artes Plásticas se le debía de haber exigido por parte del equipo de gobierno una declaración patrimonial y una declaración de bienes en la que se hubiera constatado cuál era su circunstancia y se hubiera

comprobado la posible irregularidad. Por tanto, entienden que aquí se ha cometido un error político importante. Un error político importante que ha puesto en boca de los medios de comunicación la falta de claridad y de gestión de este Ayuntamiento, y eso es lo que quiere su grupo que se subsane. Consideran que es necesario que esos registros, tanto patrimoniales como de bienes, se hagan públicos tanto de los Concejales que integran esta Corporación, de todos los partidos políticos, como de los responsables directores generales y funcionarios de libre designación por parte de la Sra. Alcaldesa, como estipula la ley. Por otro lado, les surgen otras dudas, puesto que se ha hablado de cese, se ha hablado de puesta a disposición, pero es que lo que cree entender es que esa señora lo que tenía era un contrato laboral de alta dirección, y por tanto al ser personal laboral o ella renuncia voluntariamente o tan solo se le podría despedir, situación que conllevaría una indemnización. Por tanto, le gustaría se aclarase qué tipo de contrato tenía y cuál ha sido la fórmula en la que ese contrato ha finiquitado y cuánto le ha costado al Ayuntamiento de Cartagena, en el caso que hay sido necesaria finiquitar e indemnizar a esa señora. Cree que es importante que con el dinero público, un dinero público que desde el Partido Socialista han dicho por activa y por pasiva que era innecesario ese gasto, finalmente se den explicaciones de por qué se ha hecho así, por qué se han cometido esos errores y cuánto podría costar.

Interviene nuevamente el Sr. Segado Martínez para manifestar que le ha de corregir a la Sra. Rives respecto a lo que ha leído anteriormente, puesto que esas declaraciones eran sólo preceptivas para los Concejales cuando se constituyó la Corporación Municipal en junio de 2007. La modificación a la que ha hecho referencia y que es la que afecta al resto de cargos municipales es efectiva a partir del año 2008, por tanto no en el momento de constitución de esta Corporación. Es una modificación que altera bastante el contenido de sus peticiones posteriores. Es decir, la Sra. Rives ha afirmado que tenían que haberle solicitado con su nombramiento la declaración de bienes e intereses, y no es verdad. Se le tendría que haber solicitado a partir del año 2008. Como la Corporación Municipal ya estaba constituida cuando se aprobó ese Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, no se ha llevado a cabo su aplicación y por tanto ahora se va a actualizar el Registro de Bienes e Intereses del Ayuntamiento con las declaraciones de posible incompatibilidad del gobierno de toda la Corporación municipal, de los altos cargos y el personal directo local, que se extiende también a los funcionarios de las Corporaciones con habilitación de carácter estatal, cuyos puestos hayan sido

previstos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones y a su especial responsabilidad. Informa de eso porque también le afecta a todos los Concejales adscritos al Grupo Socialista, porque todos ellos, excepto la Sra. Rives, realizan alguna otra actividad que les proporciona ingresos económicos y no consta que hayan solicitado ningún informe de incompatibilidad. Y no sólo eso, sino que algunos de los Concejales del Grupo Socialista, como por ejemplo ha hecho hoy el Sr. Díaz Torrecillas, defiende iniciativas en este pleno que tienen que ver con Iberdrola, que es la empresa para la que él trabaja. Que alguien le diga si eso es compatible. Además, también el Sr. Martínez Muñoz habla de la Consejería de Educación siendo él funcionario de esa Consejería, y lo que no sabe es si eso también es compatible. Luego, habrá que ver y habrá que estudiar y se tendrán que solicitar los informes de compatibilidad. Por tanto, reitera el anuncio de que se va a actualizar el Registro de Bienes e Intereses municipal con las declaraciones de compatibilidad de toda la Corporación y los altos cargos municipales.

El Sr. García Conesa dice que se reitera en que las explicaciones que ha dado el Portavoz del Partido Popular no convencen a su grupo. Creen que hay datos que deben de exponerse claramente en el pleno de esta Corporación. Piensan que hay un error importante por parte del equipo de gobierno al designar a determinadas personas sin compatibilizar la responsabilidad que tenían previamente con el nuevo cargo municipal. Esa responsabilidad parece que se obvia y se intenta zanjar con un cese, aunque en realidad no saben si ha sido cese, dimisión o qué tipo de planteamiento se le ha dado a la finalización de ese contrato, si va a llevar aparejado o no la indemnización correspondiente o qué características se plantean en ese cese de la Coordinadora de Artes Plásticas. Todo eso no ha quedado claro en este pleno. Su Grupo lo que exige es transparencia y que las dudas que se han generado en la opinión pública y que se han manifestado en los diferentes medios de comunicación, que se aclaren, porque el Ayuntamiento de Cartagena queda en entredicho con el maremagnum de este tema, que por cierto se dan una serie de explicaciones en un pleno extraordinario que iban a ser mucho más exhaustiva, pero parece ser que lo que se intenta es pasar de puntilla por aspectos que verdaderamente han preocupado a la opinión pública y que requieren una explicación mucho más contundente y mucho más profunda de la que el Portavoz del Partido Popular ha dado en este Pleno.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Rives Arcayna diciendo que no hay mejor defensa que un buen ataque, sobre todo cuando faltan argumentos, porque lo incomprensible es que un mes antes se nombrara a una persona, un mes después se hiciera la legislación y ahora casi dos años después el equipo de gobierno venga con que ahora nos vamos a poner a hacer esa situación. A quien compete hacer eso, a quien compete estar al día de que el Ayuntamiento de Cartagena tenga los registros al día, y actualizados y públicos no es al Partido Socialista, es al equipo de gobierno, por lo tanto la responsabilidad de esos fallos ha sido del equipo de gobierno. En consecuencia, les pide que dejen al margen cualquier otro tipo de interpretación sobre los concejales del Partido Socialista, que no sean las meramente de este Pleno. Cree que el Sr. Segado Martínez se ha salido por la tangente al no contestar a muchas de las cosas que se le han preguntado y que sigue dejando en el aire. En primer lugar se le ha preguntado y no ha contestado, cuál es la calificación de la parcela en cuestión, a la que hace referencia todo este asunto, y que finalmente se pidió por escrito, pero no se les ha dado ese informe sobre la referida parcela. Si es cierto lo que dijo el Sr. Segado Martínez en los medios de comunicación, lo que quiere es que se le facilite por escrito, porque eso todavía no se ha hecho. Tampoco le ha contestado qué tipo de contrato tenía esa señora, qué cláusulas de indemnización tenía y qué es lo que ha ocurrido con la baja, con el cese, o lo que haya habido respecto de esa señora, porque son ya tantos los rumores que corren por el ayuntamiento y por todos los sitios, que hasta incluso dicen que el día antes presentó una baja médica. Por tanto, les piden al equipo de gobierno que se concrete todo eso y les saquen, de una vez por todas, de las dudas que están surgiendo, porque lo que el Partido Socialista quiere es que eso se subsane y se subsane rápido y bien para el ayuntamiento, no para el Partido Popular; sino para el ayuntamiento de Cartagena, porque al final, lamentablemente, los ciudadanos meten a todos en el mismo saco, y hay muchas diferencias entre un partido político y otro; entre las formas de actuar de un partido político y otro. Afortunadamente queda todavía el proceso judicial abierto y por lo tanto este pleno, que pensaba que iba a acometer con más seriedad el equipo de gobierno, vuelve a ser una manera de distraer y de salirse por la tangente y de no dar las explicaciones oportunas y necesarias.

Manifiesta el Sr. Segado Martínez que el Portavoz del Movimiento Ciudadano le ha dicho que sus explicaciones son insuficientes referente al tema que no es objeto de este pleno, porque este pleno se ha convocado para

hablar del cese de la Coordinadora de Artes Plástica. Lo que le hubiera gustado es que el día que el Sr. García Conesa estuvo en su despacho con el expediente delante, cuando preguntó a los dos portavoces de la oposición que qué copias de la documentación querían para llevársela y analizarla, en vez de haber fotocopiado dos folios, se les podría haber facilitado, en caso de haberlo pedido, una fotocopia completa del expediente; además, ese día se dieron todas las explicaciones necesarias, y si hubieran de haberse dado más se hubiera hecho, pero no se dieron porque nadie las pidió, porque lo que se dijo es que se había quedado todo muy claro. Lo que pasa es el problema de cuando se actúa a rebufo de lo que hacen los medios de comunicación o cuando se actúa a rebujo de lo que hacen otros concejales de esta Corporación. Ese es el problema que tienen algunos portavoces de la oposición. Se ha dicho que es responsabilidad de este gobierno ver si los Concejales son compatibles o incompatibles. La responsabilidad es del que ejercer una actividad pedir o no pedir la compatibilidad sobre esa actividad, solicitar el informe de compatibilidad. No es el gobierno el que tiene la obligación de conocer las actividades privadas a las que se dedica cualquiera de los miembros de esta Corporación o de los cargos directivos. Es responsabilidad del propio alto cargo. En cualquier caso, se les ha criticado también el nombramiento de los Directores Generales, y ha de recordar que el nombramiento lo faculta la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local, que tanto se les pidió en este pleno que se aplicara, pues el Portavoz del Movimiento Ciudadano recuerda pedir en este pleno que había que acogerse a la Ley de Grandes Ciudades. A la oposición lo que le molesta es que la Ley ponga a disposición algunos mecanismos para que se puedan hacer mejor las cosas, y es lo que hace el gobierno: usar los mecanismos que la ley pone a su disposición para atender mejor a la demanda de los ciudadanos. Eso es lo que se está haciendo. En cualquier caso, no cree que sea comparable a las cifras que hoy aparecen en el diario ABC de los asesores del gobierno central, que se elevan a 547, a los que hay que sumar los 254 asesores personales que tiene el Presidente del Gobierno y los 42 altos cargos que tenía a diciembre de 2008.

Antes de levantar la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta felicita la Navidad a toda la Corporación, a todos los presentes y a todos los Servicios del Ayuntamiento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas, extendiendo yo, la Secretaria General del Pleno, este Acta que firmarán los llamados por la ley a suscribirla, de lo cual doy fe.